

RESOLUCIÓN EXENTA N° 941

RANCAGUA, 10 de Diciembre de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 115 y 115 bis, del Decreto 100 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 2° de DFL 119175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto con Fuerza de Ley N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto N° 25/2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Consejo Consultivo del Ministerio de Medio Ambiente y los Consejos Consultivos Regionales del Medio Ambiente; el Decreto N° 82 de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; y la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 78 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en relación con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 25/2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Consejo Consultivo del Ministerio de Medio Ambiente y los Consejos Consultivos Regionales del Medio Ambiente, señalan que corresponde al Intendente Regional designar a los integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente;
2. Por su parte, las Leyes N° 20.990; N° 21.073; y 21.074, en el contexto de la descentralización política y administrativa, suprimieron el cargo público de Intendente Regional, creando en su reemplazo el cargo de Delegado Presidencial Regional quien, en su rol de representante del Presidente de la República, ha sido dotado de las competencias para ejercer la facultad contenida en las disposiciones citadas en el considerando anterior;
3. Que, por Resolución Exenta N° 41, de 30 de enero de 2024, esta Delegación Presidencial Regional, designó a los integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente de la Región de O'Higgins para el período 2024-2026. Señores

1.

NOMBRE	CATEGORÍA
Dr. HUMBERTO NICOLÁS APONTE DÍAZ	Científicos e Institutos Profesionales
HERNÁN ATILIO MOLINARI OLIVARES	Científicos e Institutos Profesionales
FIORINA GONZÁLEZ MOYA	Organizaciones No Gubernamentales
LUIS FELIPE TOLEDO CASTRO	Organizaciones No Gubernamentales
CAROL CORTÉS ALFARO	Organizaciones Empresariales
ROBERTO LEIVA ÁLVAREZ	Organizaciones Empresariales

4. Que, por oficio Ordinario N° 6855, de 24 de octubre de 2025, la Secretaria Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó al Delegado Presidencial Regional se pronuncie para prorrogar a los representantes del Consejo Consultivo de Medio Ambiente de la Región, para el período 2026 - 2028;
5. Que, en el oficio individualizado en el considerando anterior, los representantes mantienen el cumplimiento de requisitos y condiciones para su selección e integración al consejo consultivo;
6. Que, atendidas las disposiciones que regulan la materia y las consideraciones previamente señaladas, corresponde dictar el respectivo acto administrativo que apruebe la propuesta Consejo Consultivo del SEREMI de Medio Ambiente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

RESUELVO:

1. **PRORRÓGASE**, para el período 2026 a 2028, a los miembros integrantes del Consejo

Consultivo Regional del Medio Ambiente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins ya individualizados en los considerandos del presente acto administrativo; incorpórese al Consejo al Sr. Diego Peñaloza Madrid, Seremi de la Subsecretaría Regional de Medio Ambiente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

2. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución, de conformidad a las normas de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.
3. **REMÍTASE**, en representación de la Subsecretaría Regional de Medio Ambiente a Diego Peñaloza Madrid, copia de la presente resolución para su conocimiento y notificación a los integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins 2026 - 2028.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Fabio Andrés López Aguilera
Delegado Presidencial Regional del Libertador
Bernardo O'Higgins



11/12/2025

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: NJGfWd57P3t4Quk7fN2ZFg==

SCS/CSF/csf

ID DOC : 21834525

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS